IES MIGUEL ROMERO ESTEO – MÁLAGA. DEPARTAMENTO DE FOL.

CURSO 2026_2027

ÍNDICE

1. Organización funcional del departamento y normativa que regula cada uno de los Títulos que en él se imparten.
2. Contextualización y justificación de las enseñanzas del departamento con el entorno empresarial.
3. Actividades complementarias y extraescolares programadas para el curso escolar.
4. Proyectos que se desarrollarán.
5. Propuestas de formación del profesorado del departamento.
6. Calendario temático previsto de reuniones.
7. Consideraciones relevantes en la organización del Departamento.

1. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL.

Integrantes del departamento:
-Amelia Mesas Rodríguez.
-María del Carmen Doncel Domínguez.
-Rosa Mary Gutiérrez González.

Jefa de departamento:
-Rosa Mary Gutiérrez González.

Además, dos profesores de otros departamentos imparten módulos asignados al Departamento de FOL: Francisco Moreno Moreno y Rocío Ortiz Porras.

NORMATIVA REGULADORA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

NORMATIVA PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR.

NORMATIVA GENERAL.

ESTATAL.

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

AUTONÓMICA: ANDALUCÍA.

- Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de Formación Profesional.
- Resolución de 24 de julio de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por la que se dictan Instrucciones para determinar aspectos relativos a la distribución horaria y a la concreción curricular de las enseñanzas correspondientes a los grados D y E del sistema de Formación Profesional para el curso escolar 2026-2027 en la comunidad autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional.

NORMATIVA ESPECÍFICA DE CADA CICLO.

PARA TODOS.

- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

F.P. COMERCIO Y MARKETING.

ACTIVIDADES COMERCIALES.

- Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

COMERCIO INTERNACIONAL.

- Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES.

- Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

MARKETING Y PUBLICIDAD.

- Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

TRANSPORTE Y LOGISTICA.

- Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

F.P. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

F.P. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.

- Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL DEPARTAMENTO CON EL ENTORNO EMPRESARIAL.

Nos encontramos en un IES., el Miguel Romero Esteo, situado en un entorno, distrito Cruz de Humilladero, perteneciente a un nivel cultural y socioeconómico medio-bajo; en una ciudad, Málaga, en la que se demanda gran número de profesionales, tanto por parte de la comunidad como por las empresas profesionales de los ámbitos a los que pertenecen los distintos ciclos formativos que se imparten, sobre todo en lo que respecta a los ciclos de la familia de Comercio y Marketing; y se prevé que toda esa demanda tiene capacidad suficiente para absorber futuros profesionales de este sector.

Cabe destacar la proximidad a dos centros comerciales, el Vialia y el centro comercial Larios, donde muchos de nuestros alumnos/as acaban realizando sus formaciones en empresa e incluso acaban siendo contratados. También hay que destacar la proximidad al puerto de Málaga con mucho tráfico comercial de carácter internacional, en empresas relacionadas con la importación y exportación y con transitarios realizan formaciones en empresa y contrataciones nuestros alumnos de ciclos, fundamentalmente de Comercio Internacional. Por último, destacar la existencia en Málaga y su entorno metropolitano de varios polígonos industriales, varios centros comerciales, además de los mencionados, y el Parque Tecnológico de Campanillas; todos esos espacios reciben a nuestros alumnos/as para sus formaciones en empresa y en ellos encuentran sus primeras contrataciones.

Por su parte, la mayoría de los alumnos proceden del propio entorno urbano y de su área metropolitana, con un nivel de formación previo, que en general podemos considerar medio o normal para alumnos que terminan la ESO o el Bachillerato, y con el objetivo principal de incorporarse al mercado laboral. Algunos provienen de la Universidad, en un afán de mejorar su empleabilidad. Y en los últimos años se ha visto incrementado el número de alumnos/as que proviene del mercado de trabajo con el objetivo de reciclarse y mejorar también su empleabilidad.

Cabe señalar, además, que la propia naturaleza de los ciclos formativos y la importancia del desarrollo de estas actividades, con fuertes expectativas laborales, incluso dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la propia ciudad de Málaga, hace que la mayoría de los alumnos muestren un interés y una motivación por encima de la media.

Más concretamente cabe puntualizar lo siguiente respecto a cada ciclo formativo:

Familia de COMERCIO Y MARKETING:

-Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.

Este profesional ejerce su actividad en empresas de cualquier sector productivo y principalmente del sector del comercio y marketing público y privado realizando funciones de planificación, organización y gestión de actividades de compraventa de productos y servicios y de diseño, implantación y gestión de espacios comerciales.

-Técnico Superior en Comercio Internacional.

Este profesional ejerce su actividad en empresas de cualquier sector productivo y principalmente del sector del comercio y marketing público y privado, realizando funciones de planificación, organización, gestión y asesoramiento de actividades de comercio internacional.

-Técnico Superior en Marketing y Publicidad.

Este profesional ejerce su actividad en empresas de cualquier sector productivo y principalmente del sector del comercio y marketing público y privado realizando funciones de planificación, organización y gestión de actividades de marketing, investigación comercial, publicidad y relaciones públicas.

-Técnico Superior en Transporte y Logística.

Este profesional ejerce su actividad en empresas del sector del transporte y la logística, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, realizando funciones de planificación, gestión y comercialización del servicio de transporte y/o de logística.

-Técnico en Actividades Comerciales.

Este profesional ejerce su actividad en cualquier sector productivo dentro del área de comercialización o en las distintas secciones de establecimientos comerciales realizando actividades de venta de productos y/o servicios a través de diferentes canales de comercialización o bien realizando funciones de organización y gestión de su propio comercio.

Familia de ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

-Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Este profesional ejerce su actividad tanto en grandes como en medianas y pequeñas empresas, en cualquier sector de actividad, y particularmente en el sector servicios, así como en las administraciones públicas, desempeñando las tareas administrativas en la gestión y el asesoramiento en las áreas laboral, comercial, contable y fiscal de dichas empresas e instituciones, ofreciendo un servicio y atención a los clientes y ciudadanos, realizando trámites administrativos con las administraciones públicas y gestionando el archivo y las comunicaciones de la empresa. Podría ser trabajador por cuenta propia, efectuando la gestión de su propia

empresa, o a través del ejercicio libre de una actividad económica, como en una asesoría financiera, laboral, estudio de proyectos, entre otros.

-Técnico Básico en Servicios Administrativos.

Este profesional ejerce su actividad en centros, oficinas, despachos y departamentos administrativos o comerciales de carácter privado o público, en todos los sectores productivos.

Familia de INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

-Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

Este profesional ejerce su actividad en el área de informática de entidades que dispongan de sistemas para la gestión de datos e infraestructura de redes (intranet, internet y/o extranet).

3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES PROGRAMADAS PARA EL CURSO ESCOLAR.

Para este curso se contemplan como actividades complementarias y extraescolares las siguientes:

- Leadingirls 2026.
- Feria de empleo del IMFE.
- Feria de empleo de la UMA.

4. PROYECTOS QUE SE DESARROLLARÁN.

Dentro del departamento la profesora Rosa Mary Gutiérrez González coordina el Plan de Autoprotección.
Además, el profesorado participa en el programa “Forma joven”.

5. PROPUESTAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO.

Desde el departamento de FOL se propone la petición de formación en el ámbito de la nueva FP y los cambios que se han producido en la especialidad de FOL.

6. CALENDARIO TEMÁTICO PREVISTO DE REUNIONES.

Las reuniones de departamento se realizarán este curso los lunes de 14:45 a 15:45.

La previsión de asuntos a tratar en dichas reuniones queda de la siguiente manera:

- Septiembre: reparto de módulos y ciclos, actividades complementarias y extraescolares para el primer trimestre y pautas para la evaluación inicial.
- Octubre: aspectos relacionados con la elaboración de las programaciones y su entrega.
- Noviembre: aspectos relativos a la 1ª evaluación.
- Diciembre: previsión de actividades complementarias y extraescolares del 2º trimestre.
- Enero: análisis de resultados y seguimiento de las programaciones del primer trimestre.
- Febrero: aspectos relativos al periodo de formación en empresas.
- Marzo: previsión de actividades complementarias y extraescolares del tercer trimestre.
- Abril: análisis de resultados y seguimiento de las programaciones del 2º trimestre.
- Mayo: valoración de la primera evaluación final.
- Junio: elaboración de documentos de final de curso, memoria de departamento y análisis de necesidades para el próximo curso.

7. CONSIDERACIONES RELEVANTES EN LA ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

El reparto de grupos con módulos del departamento queda de la siguiente manera:

- Rosa Mary Gutiérrez González imparte docencia de IPE II a los siguientes grupos:
  - 2º de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
  - 2ºde Técnico Superior en Comercio Internacional, en el grupo de mañana.
  - 2º de Técnico en Actividades Comerciales.

  Además, imparte IPE al grupo de:
  - 1º de Formación Profesional Básica de Servicios Administrativos.

- Amelia Mesas Rodríguez imparte docencia de IPE I a los siguientes grupos:
  - 1º de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales, modalidad semipresencial.
  - 1º de Técnico Superior en Comercio Internacional, en el grupo de mañana.
  - 1º de Técnico Superior en Marketing y Publicidad.
  - 1º de Técnico en Actividades Comerciales.
  - 1º de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

  Además, imparte IPE II al grupo de:
  - 2º de Técnico Superior en Marketing y Publicidad.

- María del Carmen Doncel Domínguez imparte docencia de IPE I a los siguientes grupos:
  - 1º de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales modalidad presencial.
  - 1º de Técnico Superior en Transporte y Logística.

  Además, imparte IPE II al grupo de:
  - 2º de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales modalidad presencial.
  - 2º de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales modalidad semipresencial.
  - 2º de Técnico Superior en Transporte y Logística.
  - 2º de Técnico Superior en Comercio Internacional.

- Francisco Moreno Moreno imparte docencia de IPE I a los siguientes grupos:

  - 1º de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
  - 1º de Técnico Superior en Comercio Internacional, en el grupo de tarde.

- Rocío Ortiz Porras imparte docencia de IPE II a los siguientes grupos:
  - 2º de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Finalmente cabe citar que, en el Departamento, Rosa Mary Gutiérrez González asume:

- ❖ La coordinación de la Prevención de Riesgos Laborales.